

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 257/2014. (PP. 3092/2015).

NIG: 4109142C20140007342.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 257/2014. Negociado: 3.º

De: Don José María Sánchez Ruiz.

Procurador Sr.: Pedro Campos Vázquez.

Contra: Rustam Belinin y Natalia Vasilievna Tatarinova.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 257/2014 seguido a instancia de José María Sánchez Ruiz frente a Rustam Belinin se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 74/2015

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su partido, los presentes autos del juicio verbal núm. 257/2014 seguidos a instancia de don José María Sánchez Ruiz, representado por el Procurador don Pedro Campos Vázquez y asistido por el Letrado don Fermín Bernabé Vázquez Sánchez, contra doña Natalia Vasilievna Tatarinova y don Rustam Belinin, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Campos Vázquez, en nombre y representación de don José María Sánchez Ruiz contra doña Natalia Vasilievna Tatarinova y don Rustam Belinin.

Primero. Condeno a los demandados a abonar de forma solidaria al actor la cantidad de siete mil doscientos (7.200) euros.

Segundo. Asimismo condeno a los demandados de forma solidaria a abonar al actor un interés anual igual al interés legal del dinero, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, computado sobre la suma objeto de condena desde el 27 de marzo de 2014 hasta su completo pago.

Tercero. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4102 0000 04 025714, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Asimismo la parte recurrente que no sea persona física deberá aportar el justificante del pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, salvo concurrencia de los demás supuestos de exención previstos en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (Ministerio Fiscal, Administración General del Estado, las

de las Comunidades Autónomas, las entidades locales y organismos públicos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Rustam Belinin, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.